

365-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del veintidós de octubre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón SAN MATEO, provincia de ALAJUELA, por el partido Unidos Podemos.

Mediante auto No. 288-DRPP-2018 de las quince horas con cuarenta y cuatro minutos del primero de octubre de dos mil dieciocho, se le previno al partido Unidos Podemos, que en asamblea del dieciséis de setiembre de dos mil dieciocho, quedaban pendiente de designación los puestos de: presidente propietario, secretario propietario, fiscal propietario, fiscal suplente y dos delegados territoriales, en virtud de que los señores Javier Mauricio Valerio Pérez, cédula de identidad 113910116, designado como presidente propietario y delegado territorial; Yuliana María Castro Jiménez, cédula de identidad 604360547, como secretaria propietaria y delegada territorial; Adrián Espinoza Villalobos, cédula de identidad 205090092, como fiscal propietario y Benigna Rodríguez Espinoza, cédula de identidad 201550028, como fiscal suplente, presentaban doble militancia con el partido Liberación Nacional, según resolución 1175-DRPP-2017 de diez horas con dieciocho minutos del día dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.

Para la debida subsanación, debían los mencionados señores presentar la carta de renuncia al partido Liberación Nacional, si así lo deseaban, con el recibido por parte de esa agrupación política, o bien, el partido Unidos Podemos debía designar dichos puestos con la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En atención a la resolución referida, el día once de octubre del dos mil dieciocho, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, el oficio sin número, del señor José Grillo Rosanía, en calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Provisional del partido Unidos Podemos, en el que adjuntó las cartas de renuncia a la afiliación y a todos los puestos que ocupaban dentro de la estructura del partido Liberación Nacional de los mencionados señores, dimisiones que se tramitaron en el oficio DRPP-1117-2018 de fecha veintidós de octubre del dos mil dieciocho, mismas que cumplen con los requisitos establecidos al efecto, subsanando así las inconsistencias referidas.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón San Mateo de la provincia de Alajuela quedará integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN MATEO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113910116	JAVIER MAURICIO VALERIO PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
604360547	YULIANA MARIA CASTRO JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
204880080	EDUARDO ALVARADO RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
117340058	ADRIANA MARIA CASTRO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
113450867	ALEJANDRO CASTILLO CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
204430158	ELSA HIDALGO ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
205090092	ADRIAN ESPINOZA VILLALOBOS	FISCAL PROPIETARIO
201550028	BENIGNA RODRIGUEZ ESPINOZA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113910116	JAVIER MAURICIO VALERIO PEREZ	TERRITORIAL
117340058	ADRIANA MARIA CASTRO MORA	TERRITORIAL
113450867	ALEJANDRO CASTILLO CASTRO	TERRITORIAL
604360547	YULIANA MARIA CASTRO JIMENEZ	TERRITORIAL
204880080	EDUARDO ALVARADO RODRIGUEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/mao

C: Expediente N° 2713-2018, partido Unidos Podemos.

Ref.: 2713- 2018

